



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

Contrato con cargo al Presupuesto Institucional de la vigencia 2026

No.202607- 811021773-7

Concepto	Detalle
Entidad	I.E. NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Identificación	NIT. 811.021.773-7
Tipo de Contratación	Proceso de Selección para régimen especial de contratación, para procesos con monto inferior a los 20 SMMLV, según el Art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad, según lo establecido en el Numeral 6 del Art.2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Nombre del Contrato	CONTRATO DE CONTADOR PUBLICO TITULADO
Valor Presupuestado	\$4.848.060.00
C.D.P	No.08
Ordenador del Gasto	LUZ VERONICA VARGAS LOPEZ
Identificación	c.c.1.040.033.101

1. Estudios Previos

No.202607- 811021773-7

1.1 Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación

La Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza , como institución educativa oficial, administra recursos públicos asignados a través de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con el Decreto 1075 de 2015. La complejidad de la gestión presupuestal, financiera, patrimonial y tributaria de la institución —que incluye la administración y consolidación de la sede principal y sus sedes adscritas— exige contar con un profesional que garantice la razonabilidad de los estados financieros.

La institución no cuenta en su planta de personal global con un servidor público que ejerza las funciones de Contador Público. Por tanto, para dar cumplimiento a las normas de la Contaduría General de la Nación, el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBÍTERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia**

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

exigencias de los entes de control (Contraloría, Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación), se hace estrictamente necesario contratar los servicios profesionales de un Contador Público con experiencia en Instituciones Educativas, específicamente en Escuelas Normales Superiores, que brinde asistencia tanto técnica como presencial a la Rectora y al Consejo Directivo.

Concepto	Detalle
Objeto del contrato	CONTRATO DE CONTADOR PUBLICO TITULADO
Valor	\$4.848.060.00 (incluye el pago de todos los honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y, de manera expresa, todos los gastos de desplazamiento y viáticos necesarios para cumplir con la asistencia presencial y las reuniones de Consejo Directivo en el municipio de Sonsón, Antioquia)
Plazo	(205) Doscientos cinco días calendario
Forma de Pago	Transferencia Electrónica de Recursos de gratuidad
Condiciones de Entrega	En forma presencial en la IE Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza sede Pbro. José Gómez Isaza
Lugar de Entrega	Sonsón, Antioquia
Medios para para Recepción de Propuestas	Los oferentes presentarán las ofertas únicamente por el medio de publicación de estudios previos y oferta pública utilizado por la entidad, es decir, SECOP II.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios y requeridos conforme al reglamento de contratación para la presente vigencia expedido por el Consejo Directivo, el Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales de asesoría contable, presupuestal, financiera, tributaria y de apoyo contractual para la gestión, consolidación, firma y presentación de los estados financieros, reportes y procesos de la IE Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, garantizando el cumplimiento normativo y el acompañamiento presencial a la gestión administrativa-financiera de la institución.

2.2 Especificaciones Esenciales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

2.2.1 Plazo del contrato

El plazo de la ejecución del presente contrato que será suscrito una vez se termine el proceso de selección, se ejecutará tal como se detalla en la tabla descriptiva adjunta con el cumplimiento estricto de las fechas de inicio y terminación y las correspondientes suscripciones de las actas de inicio, terminación, liquidación y recibo a satisfacción.

Concepto	Detalle
Plazo de Ejecución del Contrato	(204) Doscientos cuatro días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fecha de Inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de Finalización del contrato	31 de diciembre de 2026

2.2.2 Lugar de prestación del servicio

En forma presencial en la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSEÉ GOMEZ ISAZA sede Presbítero José Gómez Isaza** en la VEREDA RIO ARRIBA PARAJE GUAYABAL, del municipio de Sonsón, Antioquia.

3. Alcance del Objeto (Obligaciones Específicas)

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaborar, analizar, firmar y presentar mensual y trimestralmente los Estados Financieros de la institución, asegurando la razonabilidad de las cifras: Informe de ejecución de los recursos y los estados contables, acuerdo anual de presupuesto, relación de contratos y convenios celebrados, audiencia pública.
- Preparar y cargar oportunamente la información financiera en las plataformas obligatorias.
- Verificar que los actos administrativos del presupuesto y demás estén debidamente firmados y aprobados para ser enviados a la Secretaría de Educación del municipio y del departamento.
- Asesorar a la Ordenadora del gasto (Rectora) en la correcta ejecución presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos (FSE).
- Asesorar y orientar la elaboración de los contratos que deba suscribir la institución educativa con cargo a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), garantizando que cumplan con la normatividad presupuestal, el manual de contratación de la institución y las normas legales vigentes.
- Elaborar los actos administrativos donde el ordenador del gasto realiza las modificaciones al presupuesto, los cuales sean debidamente proyectados por el tesorero y/o pagador de la entidad.
- Desplazarse de forma periódica al municipio de Sonsón para brindar asesoría presencial en la sede Presbítero José Gómez Isaza de la IE Escuela Normal Superior



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBÍTERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia**

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

Presbítero José Gómez Isaza y, de manera específica, presentar y sustentar los informes financieros y presupuestales directamente ante el Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

- Entregarle a la Ordenadora del gasto la información pertinente para la rendición de cuentas (audiencia pública) en cada vigencia, la cual debe hacerse a más tardar el 28 de febrero del año siguiente a la vigencia que se debe rendir, art.2.3.1.6.3.19 numeral 4 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.
- Programar en compañía de la Rectora y el(la) tesorero(a) la elaboración del presupuesto con sus respectivos ajustes y con las demás herramientas presupuestales:
 1. Presupuesto general de cada vigencia
 2. Disposiciones generales
 3. Plan Anualizado de Caja
 4. Plan Operativo anual de inversiones
 5. Plan de compras
 6. Manual de contratación
 7. Reglamento de tesorería
 8. Oficio Remisorio del Proyecto de presupuesto
 9. Acuerdo de aprobación presupuestal
 10. Resolución rectoral de liquidación presupuestal
- Realizar las causaciones contables y cálculo de las retenciones a que haya lugar de facturas o cuentas de cobro suministradas por la Rectora de la Institución en el sistema que autorice la Secretaría de Educación, posteriormente, remitir el proceso al tesorero asignado para que liquide el pago que de este se derive.
- Verificar los egresos o gastos realizados durante cada periodo y que estos cumplan con sus respectivos soportes y requisitos de ley. Así mismo que los gastos que se realicen cumplan con las directrices y prohibiciones establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.11 Utilización de los Recursos y en el artículo 2.3.1.6.3.13 Prohibiciones en la ejecución del decreto único reglamentario 1075 de 2015.
- Verificar el correcto registro de la información de manera que sea confiable y veraz dando cumplimiento a las normas contables Ley 1314 de 2009 NICSP de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Certificación y presentación de informes financieros (Estados Financieros, Contables y Presupuestales).
- Garantizar que los documentos que dan origen a la información contable y presupuestal se encuentren y estén correctamente diligenciados, con los soportes de ley y de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto compilatorio 1075 de 2015, ley 80 of 1993, ley 1150 de 2007, ley 43 de 1990, decreto compilatorio 2420 de 2015 y ley 145 de 1960.
- Presentación de las Declaraciones tributarias: Retención en la fuente, retención sobre IVA, información exógena, Ica y demás impuestos e informes que solicite la Entidad Encargada de estos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBÍTERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

- Revisión y Aprobación de las Conciliaciones Bancarias.
- Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución.
- Elaborar durante cada visita el respectivo informe de revisión con calificadores, en el cual queda plasmado el trabajo de revisión de la información contable y presupuestal y el grado de cumplimiento por parte de la entidad respecto a lo establecido la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios.

4. Perfil requerido del Contratista

El proponente deberá acreditar:

- **Perfil Profesional:** Título universitario en Contaduría Pública.
- **Requisito Legal:** Tarjeta Profesional vigente y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigencia no mayor a 3 meses).
- **Experiencia:** Mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada en el ejercicio de la contaduría pública en Instituciones Educativas Oficiales, debiendo incluir obligatoriamente experiencia específica en la gestión contable de Escuelas Normales Superiores y el manejo de Fondos de Servicios Educativos (FSE).

5. Fundamentos Jurídicos.

La **I.E. NORMAL SUPERIOR PBTERO JOSE GOMEZ ISAZA** es un establecimiento educativo de carácter oficial identificada con el **NIT. 811.021.773-7** y el código **Dane.105756000311**, Cuyas funciones de contratación están regidas por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo establecido en la ley 1150 de 2007 modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

6. Garantías.

Por la naturaleza del contrato las garantías que serán vinculadas al asesoramiento contable, tendrán que ver directamente con la responsabilidad de pago de cualquier sanción, multa, interés que se generen en el incumplimiento durante la presentación de impuestos gravámenes y tasas y/o en la demora de entrega de algún informe cuya sanción sea tesada en dinero y cuya causa o culpabilidad se haya originado en las labores que se detallan en el contrato del contador público y en el código de ética profesional detallado en la ley 43 de 1990.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

7. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso

7.1 Modalidad de contratación

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de **Proceso de Selección para régimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.**, acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

En resumen la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

8. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se analizarán las cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, pero siempre y cuando los proveedores cumplan los requisitos legales de contratación pública y los requerimientos técnicos detallados en el numeral 4 del presente documento.

9. Requisitos Habilitantes

Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es SECOP II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y pagina institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Es importante que el oferente o proveedor interesado en presentar sus propuestas, revise con detenimiento los documentos habilitantes en función del tipo de personal con la cual se pretenda presentar al proceso de selección y que se detalla a continuación.

- A. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en forma electrónica y/o papel membrete de la empresa.
- B. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA.
- C. Adjuntar con la oferta como mínimo Rut, documento de identidad de la persona natural



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

y el registro mercantil.

- D. Adjuntar sin falta y por escrito la garantía ofrecida en los mismos términos definidos por la entidad en el numeral 5 del presente documento.

9.1 Requisitos habilitantes para personas Naturales

1. Cedula de ciudadanía
2. Rut
3. Registro Mercantil con renovación para la vigencia (No requerido para la prestación de servicios)
4. Factura de Venta o cuenta de Cobro
5. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
6. Garantías con detalle de tiempo y condiciones
7. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
8. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
11. Certificado de Medidas Correctivas Policía
12. Certificado de antecedentes por delitos sexuales con menores de 18 años
13. Certificado del Registro de Deudores Alimenticios Morosos
14. Certificado de experiencia en contratación pública
15. Certificado de Cuenta Bancaria
16. Hoja de vida para los prestadores de servicios en el formato determinado en www.funcionpublica.gov.co.

9.2 Requisitos habilitantes para Personas Jurídicas

1. Certificado de Existencia y representación legal renovado para la vigencia del manual de contratación
2. Rut del Representante Legal y de la Sociedad
3. Factura de Venta o cuenta de Cobro
4. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
5. Garantías
6. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
7. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
9. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
10. Certificado de Medidas Correctivas Policía
11. Certificado de antecedentes por delitos sexuales con menores de 18 años
12. Certificado del Registro de Deudores Alimenticios Morosos
13. Certificado de experiencia en contratación publica
14. Certificado de cuenta Bancaria
15. Hoja de vida para personas jurídicas para los prestadores de servicios en el formato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

determinado en www.funcionpublica.gov.co.

9.3 Otros Requisitos Según la actividad económica

1. Certificado de Manipulación de Alimentos
2. Certificado de Manejo de Alturas
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios Contador Público Titulado
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para empresas de asesoramiento contable
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios Abogado
6. Registro ante las MINTIC únicamente para Todas las personas que provean o vayan a proveer redes o servicios de telecomunicaciones, entre estos, los operadores del servicio de televisión y los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.
7. Tarjeta profesional del consejo nacional de electricistas
8. Diploma como oficial de construcción
9. Diploma y acta de grado para los profesores de música para bandas musicales o marciales.

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

La institución educativa se ajustará al calendario definido en el cronograma de evaluación de propuestas y que se encuentra detallado a continuación y tendrá como criterios de evaluación de propuestas los siguientes porcentajes.

10.1 Criterios de evaluación de propuestas

Criterio	Porcentaje
El precio de la propuesta más Favorable	50%
Perfil y experiencia	40%
Garantía y respaldo por Escrito	10%

La valoración se hará en una escala de 1 - 5 puntos, en cada uno de los criterios. La propuesta que obtenga el mayor valor en la valoración total será a quien se adjudique el contrato.

10.2 Cronograma de evaluación de propuestas – Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN
1	Publicación de la invitación	09 de Junio de 2026	SECOP II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

“Maestros por naturaleza”

		02:00 PM	
2	Publicación de estudios previos	09 de Junio de 2026 02:00 PM	SECOP II
3	Plazo para recepción de observaciones	10 de Junio de 2026 02:00 PM	SECOP II
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes (Mínimo dos solicitudes)	10 de Junio de 2026 02:00 PM	SECOP II
5	Respuesta a las observaciones a la invitación	10 de Junio de 2026 04:00 PM	SECOP II
6	Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	10 de Junio de 2026 04:00 PM	SECOP II
7	Plazo máximo para expedir adendas	10 de Junio de 2026 04:00 PM	SECOP II
8	Presentación de Ofertas	11 de Junio de 2026 04:00 PM	SECOP II
9	Apertura de sobres	11 de Junio de 2026 04:30 PM	SECOP II
10	Informe de presentación de ofertas	11 de Junio de 2026 05:30 PM	SECOP II
11	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 de Junio de 2026 06:00 PM	SECOP II
12	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de Junio de 2026 06:00 PM	SECOP II
13	Aceptación de ofertas	13 de Junio de 2026 10:00 AM	SECOP II
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13 de Junio de 2026 02:00 PM	SECOP II
15	Aprobación de garantías y suscripción del contrato	13 de Junio de 2026 03:00 PM	SECOP II

10.3 Rechazo Y Eliminación De Propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA
Sonsón - Antioquia**

DANE 105756000311 NIT 811021773-7

"Maestros por naturaleza"

los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

11. En concordancia con el art.2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial y adicionalmente es susceptible de ser limitada a Mipyme siempre que se presente mínimo dos (02) solicitudes de Mipymes del área local, ya por los montos con los cuales se pretende afectar el presupuesto en la presente convocatoria, es posible la presentación exclusiva de este tipo de entidades.

Cordialmente

Luiz Verónica Vargas López
LUZ VERONICA VARGAS LOPEZ

c.c.1.040.033.101
Ordenadora del Gasto

Sonsón, Antioquia, 9 de junio de 2026